RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 169-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de mayo del 2016

VISTO:

El Informe Nº 070-2016-UPECT-OPP-MVES del 24 de Mayo del 2016, mediante el modalidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de almuerzo y movilidad por la visita de Técnicos del Fondo Catalán los días 26 al 30 de mayo; por un monto total de S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles);

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de la Unidad de Planeamiento almuerzo y movilidad por la visita de Técnicos del Fondo Catalán los días 26 al 30 de mayo; por un monto total de S/100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 180-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25 de Mayo del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/2,100.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 9001 Producto : 3.999999 Actividad : 5.000001 Función : 03 División Funcional : 0004 Grupo Funcional : 0005 Meta : 0012 Fte Fto : 4 Rubro de Fto. : 13 Tipo de Recurso : 0 Especifica de Gasto : 2.3.2.7.11.99 Total : \$Y.2.100.00	Acciones Centrales Sin Producto Planeamiento y Presupuesto Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia Planeamiento Gubernamental Planeamiento Institucional Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica Donaciones y Transferencias Donaciones y Transferencias Normal Servicios Diversos.
--	--

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 2,100.00 (DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES); a nombre de JUAN JOSE REMIGIO PACHECO, para cubrir los gastos de almuerzo y movilidad por la visita de Técnicos del Fondo Catalán los días 26 al 30 de mayo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD CEVILO EL SALVADOR

OPICINA GENEROL DE ADMINISTRACION

INGLOS ZA NABRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia